



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, SECTOR INDUSTRIAS.**

Santiago, 30 de julio de 2015.

**EXENTA N° J-0799/**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones; N° J-1062 y N°1064, ambas de 2014; N° J-0084 de 2015; el Memorándum N° 6138, de 28 de julio de 2015, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **PROCHILE**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industrias, **PROCHILE** estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-1062, de 21 de octubre de 2014, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó **PROCHILE** para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector industrias. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó **PROCHILE** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-1064 del 21 de octubre de 2014.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, **PROCHILE** levantó y publicó en su sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) un acta, de fecha 27 de noviembre de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, **PROCHILE** notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.





4. Que conforme establecen las Bases Generales para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industria, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-0084, del 10 de febrero de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto, entre ellos, el proyecto "Misión Comercial de Editorial de Patagonia Chilena en Norteamérica", APC (B)-8819-20141110, postulado por Luis Hernán Berteja Rojas.
5. Que las Bases del Concurso de Promoción de Exportaciones Sector Industrias, en su numeral 5, establecen que la adjudicataria, para la suscripción del convenio, deberá acompañar los documentos que en él se detallan, en el plazo y forma indicados.
6. Que, con fecha 9 de abril de 2015, se notificó por correo electrónico a la Adjudicataria, que para aprobar los antecedentes legales y proceder a la elaboración del convenio, era necesario que se enviara el Certificado emitido por la Tesorería General de la República escaneado, acreditando que el postulante no tiene deuda fiscal morosa, requisito expresado en el numeral 5.1 de las Bases del Concurso. Dicha solicitud fue reiterada con fecha 4 y 9 de junio de 2015.
7. Que, al no haber sido enviado el antecedente legal faltante, ProChile, con fecha 4 de junio de 2015, a través de Carta Certificada enviada al adjudicatario, comunicó que el plazo límite de entrega del documento mencionado se extendería excepcionalmente hasta el 15 de junio de 2015.
8. Que habiendo transcurrido el plazo otorgado a Luis Hernán Berteja Rojas, sin que hubiese acompañado la documentación legal exigida por las Bases que regulan el concurso antes señalado, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, por medio de Memorandum N° 6138, de 2015, solicitó al Departamento Jurídico de esta Dirección General, dejar sin efecto la adjudicación del proyecto APC (B)-8819-20141110, por no haber cumplido con la obligación de incorporar dentro de plazo en el sistema de postulación de proyectos de ProChile, la documentación legal exigida por las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industrias 2015, conforme a la Sección 2, Numeral 5, de dichas Bases.

#### RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del proyecto APC (B)-8819-20141110, denominado "Misión Comercial de Editorial de Patagonia Chilena en Norteamérica", presentado al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industrias, año 2015, por Luis Hernán Berteja Rojas, [REDACTED] y adjudicado por la Resolución Exenta N° J-0084, de 2015; por no haber cumplido con la obligación de incorporar dentro de plazo en el sistema de postulación de proyectos de ProChile, la documentación legal exigida por las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industrias 2015, conforme a la Sección 2, Numeral 5, de dichas Bases.





II. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, al adjudicatario enunciado precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio J-1062 de 2014.

III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RAFAEL SABAT MÉNDEZ**  
Director de Promoción de Exportaciones (S)  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL

**DISTRIBUCIÓN**

1. Luis Hernán Berteja Rojas.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
5. Sección de Planificación y Presupuesto ([presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)).
6. [transparencias@direcon.gob.cl](mailto:transparencias@direcon.gob.cl).
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
8. Departamento Jurídico.

